

# Docencia sobre litigación y oratoria para juicios en los planes universitarios jurídicos

*María José Fernández-Figares Morales*

*Universidad Autónoma de Madrid, España*

*mj.figares@uam.es*

## Resumen

La idiosincrasia universitaria y su requerimiento socio-profesional sugieren necesidades docentes sobre habilidades del oficio jurídico; se presentan referentes comparados del entorno hispanohablante y ciertas iniciativas en España. Así, se expone un completo programa formativo capacitador en Estrategia de Litigación y Oratoria para juicios. Comprende sus aspectos formales como sus aspectos de contenido tales como los objetivos, las metodologías docentes y evaluativas, con especial atención a las actividades prácticas y a los trabajos del estudiante. Se aspira a satisfacer plenamente los requerimientos antedichos y, además, sumar calidad a la Administración de Justicia a fin de incentivar su desarrollo efectivo.

**Palabras clave:** Docencia, Derecho, juicios, litigación, oratoria.

# Teachings on Trial Litigation and Oratory in Law School Programs

## Abstract

The university idiosyncrasies and social and professional requirements of this suggests teachers on skills needs of the legal profession. We offer compared concerning the Spanish-speaking environment and certain initiatives in Spain. The paper presents a comprehensive training program on litigation strategy trainer and speaking to trial. It includes formal aspects as content aspects such as objectives, teaching and evaluation methodologies, with special emphasis on practical activities and student work. The aim is to fully meet the above requirements and also add quality to the Administration of Justice in order to encourage its effective development.

**Keywords:** Teaching, Law, trials, litigation, oratory.

## 1. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y LA POTENCIAL DEMANDA

El variado elenco de figuras profesionales que constituyen activos actores del diálogo que se genera en el seno de los procesos judiciales requiere la aglutinación en un itinerario formativo a su favor que mejore la asunción de sus tareas y con ello se revierta en un funcionamiento de la administración de justicia de mayor calidad y eficiencia.

En realidad, dicho itinerario formativo debería contar con tres áreas fundamentales: el área sustantiva, el área procesal y un área transversal o área puente denominada genéricamente de Habilidades del Oficio. Según este planteamiento, de nada sirve el conocimiento profundo del Derecho y la arraigada sabiduría procesal si, a la hora de entablar o afrontar un litigio no se está en condiciones de adoptar decisiones, por desconocimiento de los matices prácticos del contexto, o no se cuenta con adiestramiento suficiente como para delimitar el *facticum* idóneo de la versión a mantener ante el tribunal, ni de articular todo un plan de acción probatorio y alegatorio de cara al juicio en el que se asume alguna responsabilidad profesional.

El sistema tradicional ha venido a suministrar valiosos aportes respecto a las dos primeras áreas, la sustantiva o la procesal, sin embargo, prácticamente no existen programas accesibles a los estudiantes que posibiliten la profundización y, sobre todo, el adiestramiento efectivo en las Habilidades del Oficio del litigante.

Únicamente los juristas intervinientes en los tribunales han venido aprendiendo dichas Habilidades del Oficio intra-proceso del día a día de su experiencia profesional. Así, una artesana concepción del trabajo en los tribunales partía del aprendizaje basado en el desfasado sistema de la pasantía, sustentado en la observación e imitación por el aprendiz de la conducta de su maestro, y respondía al viejo sistema de “prueba-error-rectificación”.

Y resulta que, a menudo, dicho aprendizaje aparece sumamente incompleto, disperso, desestructurado y carente de dinamismo. Con frecuencia se trata de habilidades adquiridas de manera inconsciente, lo que suele comportar un bloqueo en los planes de actuación deliberados por el profesional o la adquisición o anclaje de determinados esquemas de actuación por el mero hecho de haber aprendido mediante la mera repetición de las conductas y carente de autodiagnosia previa. Estas actividades, a menudo, resultan insuficientes, inadecuadas o ineficaces.

Por todo ello, el entorno social y judicial de hoy reclama la formación integral, sistematizada y coherente en las Habilidades del Oficio de jurista que se despliegue precisamente en los litigios, sobre todo si se toma nota del hecho de haberse prácticamente diluido la figura de la pasantía y sustituido por “prácticas en despachos” o por figuras de contratación laboral de inicio en la profesión donde, prácticamente, se exige al profesional novel la asunción de responsabilidad desde el primer día de su incorporación.

En el ámbito de las profesiones jurídicas ajenas al ejercicio libre, no cabe duda de que la superación de una prueba de conocimientos sustantivos y procesales no capacita a los opositores para aplicar las Habilidades del Oficio de la noche a la mañana, a pesar de contar con un sistema de aprendizaje semejante a la pasantía—del cual hemos destacado sus carencias— y de cursos de profundización en determinadas materias de indudable valor.

La calidad en la administración de justicia no depende sólo de los jueces sino también de otros agentes implicados, que establecen un diálogo a

través del ejercicio de acciones. En este sentido, el principio de contradicción, base de nuestro sistema jurídico Social y Democrático de Derecho, exige que se doten de conocimientos y metodologías bastantes a las partes intervinientes en el proceso, de modo que la calidad del ingreso de la información y las pruebas en los juicios redundará en la mejor valoración probatoria, lo que, a su vez repercutirá en la mejor dotación del principio citado y en una mayor aproximación a lo que denomina la justicia material.

Ante semejante necesidad y contexto no debemos perder de vista que el artículo 1.1. b) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades señala que una de la funciones de la Universidad al servicio de la sociedad es la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos.

Para percatarse de la justificación de esta llamada de atención es conveniente traer a colación el listado de competencias y habilidades que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA, 2006) revela tras un estudio previo. Así, ha considerado indispensable fomentar a lo largo de la formación de los futuros licenciados en Derecho las siguientes competencias y habilidades: 1. Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales; 2. Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos; 3. Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico; 4. Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales); 5. Desarrollo de la oratoria jurídica. Capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio; 6. Capacidad de leer e interpretar textos jurídicos; 7. Capacidad de redactar escritos jurídicos; 8. Dominio de las técnicas informáticas en la obtención de la información jurídica (Bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía); 9. Capacidad para utilizar la red informática (internet) en la obtención de información y en la comunicación de datos; 10. Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica; 11. Adquisición de valores y principios éticos; 12. Desarrollo de la capacidad de trabajar en equipo; 13. Capacidad de negociación y conciliación; 14. Conocimientos básicos de argumentación jurídica; 15. Capacidad de creación y estructuración normativa; 16. Comprensión y conocimiento de las principales ins-

tituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto; 17. Comprensión de las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

Además, resulta interesante subrayar que la citada Agencia, en el informe de referencia, en su conclusión general cuarta, invita a que se potencie más la adquisición de las destrezas y habilidades específicamente jurídicas.

La propuesta aquí reflejada viene a aportar dicha capacitación en lo que se refiere a contexto de los procesos judiciales y la intervención de sus interlocutores. Por añadidura supone un excelente complemento a la oferta ya vigente. En este sentido, el sistema de enseñanza centrado en la Estrategia de Litigación, Discurso y Oratoria para juicios se sitúa en la docencia procesal como un valioso complemento a la oferta académica que ya ofrece la Universidad, a través de su Grado y Posgrado en materias jurídicas. Además, la propuesta cuenta con la particularidad y el valor añadido de ofrecer una plataforma activa de clarificación y adiestramiento que ofrezca la orientación, conocimientos y ejercicios prácticos de alto nivel precisamente dirigidos a la actividad profesional del litigio. Todo lo que lo convierte en una iniciativa perfectamente compatible con otras ofertas ya vigentes y, a la vez, el complemento idóneo para aquellos que se dediquen o aspiren a intervenir como agentes directos en la administración de justicia a través del ejercicio o resolución de acciones judiciales.

Los anteriores postulados justifican la oportunidad de implantar una enseñanza integrada a través de la vía de Enseñanza Propia de Posgrado o incluso como Enseñanza Oficial que ofrezca unos objetivos, contenidos y actividades prácticas como los que concretaremos seguidamente bajo la rúbrica de “Estrategia de Litigación, discurso y oratoria para juicios”.

## **2. REFERENTES COMPARADOS: EL CASO CHILENO**

Dada la similitud de los sistemas jurídicos, nos centraremos en comparar algunas experiencias del caso de Chile, dado que su repercusión podría extrapolarse perfectamente al caso español.

Chile promovió una reforma del proceso penal que se promulgó el 29 de septiembre de 2000 y se publicó el 12 de octubre de 2000 a través del Código Procesal Penal, que fue aprobado por la Ley 19696. En virtud de dicha reforma, la oralidad se instaló entonces en el sistema penal del

proceso junto a una serie de cambios y novedades, como la efervescencia del valor de la contradicción efectiva en el proceso y sus efectos en cuanto a la trascendencia que se otorga al contraexamen.

Pero si nos paramos a observar la trayectoria de interiorización por los juristas intervinientes ¿de qué modo se transforma toda una infraestructura de jueces, de abogados y de fiscales, del anterior sistema inquisitivo y escrito a este nuevo sistema adversarial y oral? Y en concreto, ¿cómo se puede aplicar un interrogatorio cruzado de calidad de la noche a la mañana?

Habitualmente se lanzan las reformas legislativas que se tratan de articular mediante dotaciones físicas o humanas sin el contexto necesario para que sean desarrolladas esas novedades. Sin embargo, hay veces que resulta preciso ir más allá, expandir la nueva configuración de un modo más profundo y sólido de modo que la reforma cale de verdad.

En este sentido, puede resultar ilustrativo desvelar la experiencia chilena en cuanto supone un camino hacia dicho objetivo: el de tratar de instaurar desde los cimientos universitarios los cambios profundos en el proceso penal con auténticas acciones formativas de los agentes juristas integrantes en todo del proceso productivo de la administración de justicia.

Hemos creído relevante anotar algunas de sus claves en este trabajo pues no nos cabe duda que realizar con aptitud un contraexamen tal y como aparece regulado no nace de la ciencia infusa sino que pasa por haber adquirido previamente una formación práctica, un adiestramiento integral en habilidades y destrezas en litigación, un dominio del ejercicio activo de la técnica de interrogar, con conocimientos sobre su adecuación en función del destinatario.

Así, como revela (González Morales, 2003) la reforma criminal ha traído consigo la transformación del sistema judicial tradicional basado en los patrones de formalismo y ritualismo históricamente reinantes en esta justicia penal; y se han sustituido por un sistema cuyo núcleo central lo constituye el juicio oral, que en oposición al tradicional escrito, flexibiliza y desformaliza el sistema. Por otro lado, el nuevo modelo contiene una esencia garantista. Se ha reconocido un déficit en la forma tradicional de afrontar el aprendizaje del Derecho que afecta tanto a los jueces como a los abogados litigantes en detrimento de la calidad. Este profesor denuncia que se ha producido un énfasis excesivo en la memorización en detrimento de la capacidad de argumentación, una capacidad tan sólo

forjada de una forma asistemática y obtenida fuera de las escuelas de Derecho. Aunque se admite la importancia de la memoria el autor proclama que es cuestión de ponerla en peso relativo con dicha capacidad de argumentación. Además, añade, no es sólo importante la memorización sino memorización de qué.

Compartimos plenamente con este profesor dicho parecer ya que, si bien la memorización es beneficiosa y necesaria, el caso es que los procedimientos de selección y anclaje de contenidos han resultado lo suficientemente pobres como para no posibilitar la argumentación evocadora. La metodología basada en la fijación del texto literal no permite en absoluto la selección de argumentos del modo dinámico requerido en el acto del juicio. Es preciso, por tanto, aprender a organizar la información del caso de modo que después, durante cualquier debate –como por ejemplo un juicio oral- lo guardado resulte ágilmente rescatable.

Una medida tendente a modificar aquellos patrones formalistas ha supuesto la Academia Judicial; la metodología del programa aspira, según recoge González Morales, a otorgar a los alumnos la oportunidad de pensar, analizar y discutir aspectos de la función judicial, de manera que, enfrentados a problemas complejos, sean capaces de formarse opiniones razonadas y justificadas. Cuentan con programas tanto para aspirantes a la carrera judicial como con miembros del Poder Judicial. En ambos hace hincapié en el adiestramiento de destrezas y habilidades. El programa para aspirantes se articula a través de dos tipos de actividades: las pasantías en los tribunales y las actividades teórico prácticas que, precisamente, consisten en someter a análisis y revisión la experiencia práctica de las pasantías.

Sin embargo, tal y como la doctrina a favor de un nuevo sistema de enseñanza del Derecho advierte, los cambios han de comenzar por el diseño de las mallas curriculares de los estudios de Grado, planes que, sin dejar a un lado las *clases magistrales*, abran realmente la puerta al entrenamiento en destrezas de los estudiantes. La cuestión fundamental se centra en el modo en el que se efectúa dicha misión.

Dichos cambios han venido de la mano de las denominadas *Clinicas* –equivalentes a los *Seminarios* que se imparten en España en aplicación del Plan Bolonia–. El problema es que, habitualmente, dichas *Clinicas* se venían empleando en la redacción de escritos que respondían a unos requerimientos particulares o a la resolución escrita de preguntas

que, previamente, el profesor formulaba, lo que se refería por lo común a asuntos de mero trámite y se realizaba sin sistemática.

Es cierto que la implantación de este sistema se ha efectuado de un modo heterogéneo. Sin embargo, son destacables los casos de la Universidad Católica de Chile, la Universidad de Chile y la Universidad Diego Portales por cuanto coinciden en la idea del anacronismo del modelo tradicional de aprendizaje del Derecho y en la acción de flexibilización de su estudio. Las tres ofrecen un sistema de cursos obligatorios y electivos, ambos necesarios para cursar el Grado. Destaca la Universidad Diego Portales, ya que entre el elenco de cursos electivos que totalizan un mínimo de 122 créditos, resulta que 30 créditos han de cubrirse con cursos de Habilidades y Destrezas.

En algunas universidades de Chile, los contenidos en materia de litigación en juicios orales se tratan como modalidades electivas que se crearon, tal y como narra (Duce, 2008) bajo la premisa metodológica central de que había que desplazar la idea de capacitación como instrucción a la de capacitación como entrenamiento. Con el propósito de otorgar una visión estratégica se basan las sesiones en el estudio y preparación bajo la Teoría del Caso. Entre sus objetivos, se encuentra desarrollar en el alumno destrezas que hacen a un buen abogado litigante en su relación con los testigos –propios y ajenos– y en la utilización de las demás piezas de evidencia.

La propuesta alternativa ha consistido, básicamente, en dotar estas clases clínicas de un mínimo carácter teórico-orientador, a través de exposiciones breves y clarificadoras de los conceptos fundamentales por parte del profesor y donde los simulacros de vistas orales y adquirieren auténtico protagonismo.

Tras lo expuesto, parece evidente el vigor de la conexión que presenta la evolución de la formación en destrezas respecto a la capacitación de los litigantes ante un nuevo panorama adversarial del proceso penal.

Recordemos que se abandona el formalismo tradicional y las interacciones del sistema se tornan más ricas pero, al tiempo, más necesitadas de recibir de los litigantes soluciones eficaces y profesionalizadas, especialmente a la dinámica de las vistas orales.

Y no cabe duda que las reformas introducidas en cuanto a la regulación de la práctica del interrogatorio cruzado reclaman del fiscal o del abogado defensor una capacitación certera y precisa, de tal modo que sea

capaz de centrar los temas a indagar, de ordenar las preguntas a formular, de construirlas de modo que resulten eficientes, de tomar decisiones sobre la marcha durante el acto, y saber adoptar la conducta corporal y de la voz que se requiere para cada caso. No se trata de cuestiones estéticas sino que ello redundará en la fluidez y desenvoltura en la que se obtendrán los datos del testigo, en definitiva, de aquel quien suministra una materia prima fundamental para fabricar aquello que llamamos justicia.

### **3. INICIATIVAS EN MARCHA EN ESPAÑA**

La iniciativa tal cual se presenta en el presente trabajo en cuanto a estructura, contenidos, metodología y ejercicios prácticos propuestos y peso en carga lectiva resulta necesaria en la universidad española. De momento, hallamos una tendencia creciente de seminarios de corta duración integrados en las enseñanzas de Grado de Facultades de Derecho que van incorporando ciertos contenidos ante la demanda de los propios estudiantes, sobre todo en la habilidad de la Oratoria, que precisamente constituye una de las competencias específicas de los estudios de Grado, si bien estos cursos se enfocan a superar con éxito la defensa oral de los Trabajos Fin de Grado y de Fin de Master, requerimientos perfectamente justificados pero que no responden a las necesidades de la posterior actividad profesional.

También se van incrementando debates y competiciones internacionales, muchos de ellos de carácter general o en ámbito político y pocos en la rama jurídica.

Asimismo, se encuentran sesiones que adoptan el formato de Jornadas y que puntualmente abordan la Oratoria en general, pero se trata tan sólo de unas horas y, prácticamente, no se pueden desarrollar de ejercicios prácticos de cierta complejidad ni la profundización en la materia, aunque sí activan la curiosidad y el interés de los estudiantes.

Así, encontramos que la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid ha ofrecido con éxito de afluencia y satisfacción unos programas enmarcados en un proyecto de Innovación docente que sí se refieren a la Oratoria Jurídica, aunque no especialmente a la Oratoria del litigio. Se trata del Curso de Oratoria, Facultad de Derecho y el I Premio de Oratoria Jurídica, celebrados durante en el año 2013.

Por su parte, la Universidad Pablo de Olavide ofrece en un Título Propio que se denomina Especialización en Oratoria y Negociación Jurídica, sin embargo, a pesar de tocar puntualmente algún punto semejante

al sistema presentado a través de este artículo, su enfoque es diverso y no se centra en el ámbito de la litigación, abarcando otros ámbitos distintos, como la intervención ante los medios de comunicación, temas impartido por profesionales de los medios.

Por su parte, alguna entidad privada y no universitaria, como el denominado ISDE ofrece un programa que denomina Máster en Perfeccionamiento y Habilidades de la Abogacía pero, igualmente, no se centra especialmente en el contexto del proceso sino en distintos ámbitos que pueden afectar al desarrollo de esa concreta profesión, como la atención del cliente, el control del tiempo o la negociación. Tampoco aborda otros muchos asuntos como un tratamiento diferenciado de la acción probatoria sobre el proceso; todo lo que sí lo aporta el sistema propuesto además de dirigirse a un más amplio elenco de destinatarios.

Las anteriores ofertas, con las notas evidenciadas que las distancia del programa que presentamos aquí, han de recibirse, sin embargo, con bienvenida en la medida en que reflejan iniciativas incipientes respecto a una mayor y gran disciplina que obtienen afluencia en el mercado hoy por hoy; pero, sobre todo suponen un potente indicativo de la demanda potencial del mercado sobre el aprendizaje de habilidades, valor que comparte la presente propuesta, la cual suma la particularidad de idearse sólo para la intervención en el núcleo del pleito.

Se cita como antecedente inmediato la experiencia en los programas que seguidamente se identifican y suponen el germen, a menor escala, del sistema que se presenta aquí. Se trata de los cursos impartidos en la Fundación de Estudios y Prácticas Jurídicas de Granada (Colegio de Abogados-Universidad de Granada) y que consistieron en cinco ediciones consecutivas del *Curso de Comunicación para ejercicio de la Abogacía: habilidades y destrezas* (50 horas de carga lectiva cada uno); así como cuatro ediciones consecutivas del *Curso de Estrategia Oratoria ante los Tribunales* (50 horas de carga lectiva cada uno), impartidos desde el año 2005 en adelante. Dichos cursos se dirigieron a profesionales de la abogacía y del sector jurídico con intervención en los tribunales, además de estudiantes de universitarios de Licenciatura o Grado en su último curso. Los resultados espectaculares se reflejaron en sendas encuestas de satisfacción y calidad de los participantes, donde aparecía su interés por ahondar o recibir más carga docente sobre la materia.

Recientemente, a finales de 2014, la Universidad de Granada, a través de la Escuela Internacional de Posgrado, aprobó el programa “Diploma de Especialización en Litigación, Discurso y Oratoria para juicios”, un Título Propio de Posgrado. Se trata de un programa presentado por esta autora, acogido con gran expectativa y cuyas notas características y detalles las exponemos seguidamente.

## **4. PROPUESTAS CONDUCTENTES A LA CAPACITACIÓN EN ESTRATEGIA DE LITIGACIÓN, DISCURSO Y ORATORIA PARA JUICIOS**

### **4.1. Aspectos formales**

El sistema planteado se engloba bajo la denominación “Estrategia de Litigación, Discurso y Oratoria para juicios”, con una carga docente total de 40 ECTS<sup>1</sup>) y consta de tres Módulos temáticos, el Trabajo Fin de Estudios y Prácticas Externas seguidas por tutor. Por su parte, el Módulo 1 se dedica al Plan Estratégico del Litigio y las Bases de la Alegación; y el Módulo 2 se centra en la Conducción de la Actividad Probatoria mientras que se reserva el Módulo 3 para profundizar en el Ejercicio de la Oratoria y la Práctica del Interrogatorio Judicial. Dicho programa se encuentra inspirado en la obra *Estrategia de Litigación Eficaz*, de la que es autora la presente (Fernández-Fígares Morales, 2012).

El sistema propuesto “Estrategia de Litigación, discurso y oratoria para juicios” se orientaría a todos los profesionales que intervienen activamente en los procesos judiciales y que se sitúan como interlocutores en la administración de Justicia tales como las profesiones de Abogado con perfil litigante, a la carrera Fiscal, a la de Abogado del Estado y de las administraciones públicas, a la carrera judicial, tales como Juez o Magistrado, Secretario Judicial, también al perfil de Graduado Social, Criminólogo, Profesores Universitarios de Derecho o Ciencias Jurídicas cuya área de docencia teórica o práctica se tome en consideración la actividad efectiva del litigio y en general cualquier profesión relacionada con las Ciencias Jurídicas.

Como destinatarios potenciales tienen cabida tanto aquellos que no tengan experiencia en el ámbito de la dirección litigiosa y les interese adquirir sistemática y desenvolvura como aquellos que ya incorporados a la

actividad profesional y con experiencia se interesen por un nuevo modelo de preparación y defensa de juicios que optimice sus resultados.

En cuanto a los requisitos de admisión, se requeriría el estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Derecho o titulaciones conjuntas o Dobles titulaciones que incluyan Derecho. También acogería a los titulares de los estudios de Grado o Licenciado en Relaciones Laborales o Ciencias del Trabajo.

A fin de evitar el deterioro de la docencia por efecto de la masificación, lo ideal es plantear grupos de veinticinco participantes como máximo.

La carga de trabajo total del estudiante sería de 1000 horas (Total 40 ECTS) que se distribuiría del modo siguiente: 260 horas de carga lectiva teórica y práctica y asistencia a tutorías, evaluaciones y proyectos; 40 horas de asistencia a prácticas externas; y las restantes 700 horas se atribuirían a horas no presenciales del alumno.

El perfil del profesorado debe vincularse a los objetivos, contenidos y ejercicios prácticos a realizar. Debe concurrir un profesor en el que confluya experiencia práctica acreditada y experiencia docente e investigadora concretamente en la disciplina a la que alude el sistema, además, de contar con el grado académico de doctor y haber obtenido la correspondiente acreditación en la Agencia de Calidad y Evaluación Docente en su actividad investigadora, docente y experiencia. Dicho profesor o profesora ejercerá de eje vertebrador del sistema mediante la asunción de la docencia de los contenidos y las prácticas que representan la raíz del programa. Este o esta docente ejercerá de director o coordinador, de modo que instruya y asesore al resto de profesores integrados tanto en cuanto a las metodologías de trabajo que deben trabajar tanto los profesores como los estudiantes como en cuanto a los sistemas homogéneos de evaluación. No se pierda de vista que se trata de una disciplina que, aunque desgraciadamente aún no está oficialmente reconocida como tal, sin embargo, constituye un conjunto de saber suficientemente denso como para serlo y, sobre todo, se trata de una disciplina nueva, de conocimiento no extendido.

Este requerimiento aportará cohesión a los estudios y presentará el programa al estudiante como un estudio coherente e integrado, con sentido de la progresividad en el aprendizaje y donde se descarte el sistema de ponencias autónomas que tiene habitualmente perfecta cabida en las Jornadas pero no así en el sistema planteado.

En la selección del resto de profesores se primarán los perfiles profesionales de reconocido arraigo: magistrados, fiscales y abogados, también aquellos que compartan la actividad de docencia universitaria con su idónea actividad profesional y los que además sean doctores. Asimismo, se buscarán profesores universitarios que cuenten con trayectoria investigadora o proyectos docentes con la vinculación más próxima a los temas asignados a ellos en el programa.

#### **4.2. Aspectos de fondo**

La propuesta “Estrategia de Litigación, Discurso y Oratoria para Juicios” se concibe con 40 ECTS. Se trata de un título que otorga al participante la calidad de experto en la materia tras superar tres módulos dedicados, respectivamente, a las estrategias de litigación, a la práctica probatoria, y a la oratoria (tanto para la alegación como para el interrogatorio). Además, cuenta con un Trabajo Fin de Estudios de Especialización y con Prácticas Externas en entidades de reconocido arraigo.

Como objetivos generales de conocimiento del sistema, se define que el participante sabrá o comprenderá útiles estrategias de litigación y alegación, aprenderá a desenvolverse de modo brillante en la práctica probatoria; conocerá técnicas oratorias que le auxiliarán en las alegaciones y las conclusiones; asumirá técnicas de indagación a través de la práctica del interrogatorio que le permita validar su tesis o, en su caso, cuestionar el testimonio adverso.

En concepto de objetivos generales competenciales, se determina que el alumno será capaz de planificar una estrategia de litigación eficaz, presentar con claridad sus argumentos y, en su caso, rebatir las alegaciones del contrario; se capacitará a fin de establecer un plan probatorio, aportar y proponer sus pruebas, de modo que optimice sus posibilidades de éxito; activará sistemas para controlar sus nervios y actuar con seguridad; escribirá y hablará de modo más elocuente, tanto en los escritos de ejercicio de acciones como en los alegatos de los juicios; planteará adecuadamente el interrogatorio a aplicar en las vistas judiciales.

Por su parte, la metodología docente a aplicar a los tres Módulos temáticos se basa en la utilización de las clases de contenido teórico al ofrecimiento sintético de los temas a tratar, de modo que se aporte clarificación y precisión conceptual a los estudiantes, que les anime a ahondar en las materias y una base certera para la realización de los ejercicios

prácticos. Por su parte, las actividades prácticas estarán diseñadas a que el estudiante realice los ejercicios a partir de supuestos extraídos de la praxis real, de modo que se haga responsable de cada tarea como lo haría un profesional.

Compartimos con (Adell J. 1997) la premisa que apunta que el profesor debería convertirse en un elemento facilitador, en un guía y consejero sobre fuentes apropiadas de información, creador de hábitos y destrezas en la búsqueda, selección y tratamiento de la información.

Por eso, según (Renau, 2000) las formas tradicionales de enseñanza se enriquecerían con tres ideas fundamentales:

1. Enseñar a *pensar*. Se ha de favorecer la curiosidad, la investigación, y la capacidad de crítica constructiva. A la vez, deberá enseñarse la tolerancia al error y la capacidad de extraer consecuencias positivas de cualquier hecho. Por eso se promueve la denominada “resiliencia”, entendida como la capacidad de recuperar el estado de equilibrio después de un impacto negativo, es decir, la fortaleza, perseverancia y tenacidad tal y como la define (Cedeño, 1999).
2. Enseñar a *aprender*. Se promueva la efectiva aportación de los medios para que el estudiante pueda manejar de la metodología y disponer de los contenidos necesarios, y a la vez, se han de promover las actitudes que anclen el aprendizaje duradero, a largo plazo.
3. Enseñar a *ser* creativos. Ello se centra en el fomento de la toma de decisiones basadas en la intuición y la imaginación. Ello conlleva activar el sentido de autonomía del alumno.

Por su parte, el estudiante debe abandonar su actitud pasiva, de mera asistencia y posterior memorización de los conocimientos transmitidos por el profesor sino que ha de integrarse en el proceso de aprendizaje como un auténtico actor y, como señala Escayola y Vila (Escayola Maranges y Vila Gangoellés, 2005) “de forma activa en la búsqueda, selección, procesamiento y asimilación de la información”.

Por ello y regresando a nuestra propuesta, la metodología se basa en actividades de todo tipo pero especialmente prácticas, con casi la mitad de la carga docente presencial, que procuran la asunción de responsabilidad del estudiante, en la toma de decisiones en virtud de diferentes variables, el trabajo en grupo, el reconocimiento de fuentes jurídicas, su elaboración, la presentación escrita y la exposición pública en situaciones de comunicación multidireccional y dinámica. Por eso, se plantean,

como pieza clave, las prácticas consistentes en simulaciones de juicios y vistas orales. Pero se trata de actividades minuciosamente programadas sobre las que el participante ha de contar con las orientaciones y pautas oportunas y el material y documentación y bibliografía necesaria, tarea esta del docente. Además, como todo buen aprendizaje, dichas simulaciones de juicios deben seguir el criterio de la progresión. Antes de levantar una catedral es necesario saber levantar una torrecita vigía.

En cuanto a la metodología de evaluación, esta consistirá en el registro de la efectiva asistencia y en las pruebas a realizar durante las sesiones programadas de actividades prácticas. Así, en el control de asistencia a cada sesión, con la exigencia mínima de asistencia del 80% sobre la total carga lectiva. La evaluación a través de las pruebas programadas en las tareas de las actividades prácticas consistirá en la exposición preferentemente oral y también escrita de las tareas propuestas para verificar la asimilación de los contenidos teóricos y la integración de las competencias a las que se destina. Se exigirá un mínimo de intervenciones evaluables por estudiante y módulo.

Respecto al *Módulo 1*, titulado *El Plan Estratégico del Litigio y las Bases de la Alegación*, se incardinarán los siguientes contenidos. Se ofrecerán como conocimientos teóricos un total de quince unidades temáticas que abordarán los siguientes contenidos: La intervención litigiosa de las partes como un proceso jurídico comunicativo. Principales variables; Áreas del orador que confluyen al proceso de comunicación jurídica; Concreción del Plan Integral de Actuación Comunicativa del jurista. La gestión de las expectativas del cliente; Evitación de los principales errores y sesgos de la comunicación entre juristas y entre juristas y el cliente; La intervención directa en el proceso mediante el pleito. El Plan de actuación litigioso. Tipos de intervenciones del jurista sobre el proceso tendentes a procurar la efectividad del plan. Útiles y Herramientas; El planteamiento del Asunto Litigioso y la denominada Teoría del Caso. Fases de determinación y revisión del plan; Potenciación de las habilidades mentales en los juicios. La Memoria, la Agilidad Mental y la capacidad para adoptar decisiones; El Plan del orador; Implicaciones de la consideración del formato dialéctico del juicio como un debate. Claves del contenido del discurso del litigante. Diferencias entre la expresión escrita y la oral; Habilidades y técnicas comunicativas de utilidad en los debates judiciales; Requerimientos del alegato previo y las conclusiones; Método de la técnica jurídica propio de los tribunales. La aplicación de la técnica de la subsunción y la valora-

ción probatoria; Métodos de uso de la lógica y la razón. El razonamiento deductivo, inductivo y sistemas mixtos. El uso y el desmonte de las falacias; Motivación y argumentación de sentencias; La utilización eficaz del argumento jurisprudencial ante los tribunales.

En correspondencia con dichos conocimientos teóricos se prevén las siguientes quince Actividades Prácticas: Defensa de un discurso ante un predeterminado contexto y destinatario; Elaboración de un Plan Integral de actuación comunicativa; Diseño de un Plan de actuación Litigioso; Confección del planteamiento de un asunto a plantear ante un litigio y defensa en función de las herramientas facilitadas; Ejercicios de activación de las habilidades mentales; Participación en debates con aplicación de las habilidades; Ejercicios de selección y exposición de contenidos diferenciados para la articulación de alegaciones iniciales y para las conclusiones; Elaboración y defensa de un informe con aplicación de la subsunción y atribución de valores de prueba; Elaboración y defensa de un razonamiento basado en métodos lógicos exclusivamente; Supuestos de detección de posibles motivos de recurso de sentencias en función de la motivación y la argumentación; Ejercicio de improvisación de discursos y refutación espontánea de alegatos adversos.

Respecto al *Módulo 2* rotulado *La Conducción de la Actividad Probatoria*, se incorporan un total de diez unidades de conocimientos teóricos: La preparación de la intervención probatoria. La incidencia de la anticipación de valores de la prueba previa al juicio. El Plan de acción probatorio sobre un litigio; Principios del procedimiento probatorio. La prueba en la primera instancia civil: Apertura del periodo probatorio, impulso, proposición, impugnación, admisión y práctica; La prueba documental y el dictamen de peritos. La prueba audiovisual o telemática. Práctica y valor probatorio; Criterios de impugnación de los medios de prueba en el orden civil; Criterios que afectan la admisibilidad y licitud del medio. Criterios que inciden en el desacuerdo respecto a su valor probatorio; Medios de prueba admisibles e inadmisibles en el orden civil; La prueba ante la jurisdicción penal: apertura del periodo probatorio, impulso, proposición, impugnación, admisión y práctica; La prueba documental y el dictamen de peritos. La prueba audiovisual o telemática. Práctica y valor probatorio en la causa penal; Tipos de impugnación de los medios de prueba en el orden penal. Criterios que afectan la admisibilidad y licitud del medio. Criterios que inciden en el desacuerdo respecto a su valor probatorio; Medios de prueba admisibles e inadmisibles en el orden penal.

El apoyo a la adquisición de dichos conocimientos y el adiestramiento de destrezas, se prevén seis Actividades Prácticas en dicho Módulo 2, menores en cantidad dada la densidad de las mismas y la dedicación que suponen; se trata de las siguientes: Ejercicios de diseño de un plan de acción probatorio; Ejercicios de simulación de actos de proposición, impugnación y pronunciamientos sobre la admisión probatoria; Actividad de simulacro de audiencia previa y juicio ordinario; Análisis de casuística en cuanto al dictamen de peritos y a la prueba audiovisual o telemática; Ejercicios de simulación de actos de proposición de prueba y pronunciamientos sobre su admisión en el orden penal; Actividad de simulacro de vista de juicio de faltas y de Procedimiento Abreviado.

Por último, el *Módulo 3* que se enmarca bajo el título *El Ejercicio de La Oratoria y La Práctica del Interrogatorio Judicial*, se incluyen doce unidades de Conocimientos teóricos que se corresponden con los siguientes temas: Optimización del componente no verbal y de la voz durante la exposición oral; Recursos lingüísticos. Principales usos incorrectos del lenguaje. El estilo; El lenguaje jurídico. Medios de adquisición de la excelencia lingüística del jurista; Los límites del lenguaje y la conducta del abogado en los procesos judiciales; Recursos persuasivos. Influencia y liderazgo en la Sala. La amplificación y la minimización a través del lenguaje; Recursos de gestión personal. La gestión del estado emocional y el componente cognitivo; Criterios de admisibilidad de las preguntas del interrogatorio en el orden civil y penal; Orientaciones sobre el diseño y el planteamiento del interrogatorio; Diseño y pautas de las preguntas aplicadas al interrogatorio directo. Sistemas de consolidación del relato; Diseño y pautas del cuestionario aplicado al interrogatorio cruzado. Sistemas de devaluación del testimonio; El interrogatorio aplicado en el juicio oral penal; y, por último, La praxis en los interrogatorios del Ministerio Fiscal en la Audiencia Provincial.

Las Actividades Prácticas que se desarrollarán en este Módulo se cuantifican en ocho y se concretan en las siguientes: Ejercicio de interpretación discursos en función de la diferente intencionalidad; Ejercicios de corrección de uso del lenguaje; Defensa de un discurso con incorporación de elementos persuasivos; Ejercicios de entrenamiento en la técnica *Mindfulness* al orador; Ejercicios de construcción de tipos de preguntas y de organización de la secuencia de las preguntas; Prácticas de simulación de aplicación del interrogatorio directo y cruzado; Prácticas de simulación de aplicación del interrogatorio en el orden penal; La

práctica de los interrogatorios en los Juzgados de lo Penal. Supuestos prácticos.

El *Trabajo Fin de Estudios* consistirá en la exposición de la intervención profesional simulada de un caso, con adopción, desde una posición jurídico-procesal previa, de la estrategia de defensa. Se relatará el Plan de Acción y el Planteamiento del Pleito en cuestión así como las revisiones que hayan tenido que aplicarse. Deberá constar un Plan de Prueba y un Plan de Interrogatorio así como un Plan del Orador. Se incorporará el contenido sustancial de la alegación inicial de ejercicio de la acción así como el discurso completo del informe final. Se unirá la secuencia de preguntas aplicada durante el interrogatorio. La *metodología docente* consistirá en la aportación por parte del profesor de los contenidos teóricos necesarios para que el alumno realice la actividad práctica propia de este trabajo. Dicha metodología proseguirá con el posterior análisis de la actividad práctica del alumno. Los contenidos teóricos se encuentran en los esquemas de realización de Plan de Acción, Planteamiento del Pleito, Plan de Prueba, Plan de Interrogatorio y Plan del Orador —útiles previamente suministrados durante el seguimiento de los Módulos. La actividad práctica del alumno es la redacción de dichos documentos estratégicos y la puesta en marcha de los mismos mediante una exposición que representará un caso real.

Sostenemos con (Nebot-Cegarra, Campillo *et al.*, 2003) que la memoria sensorial y la percepción de que se está ante una cuestión de interés condicionan, en principio, que los alumnos puedan o no adquirir rápida y suficiente comprensión y retención de un determinado tema. Se apuntan como factores determinantes las características del tema, la capacidad y actitud del alumno y del profesor, así como la metodología utilizada. Asimismo la forma de evaluar, aspecto metodológico, puede ser un factor que matice la valoración del aprendizaje. A través de la presente metodología se pretende, precisamente, fomentar el interés del estudiante con objeto de promover su proceso de adquisición de conocimientos y habilidades.

En cuanto a la metodología de evaluación a aplicar al Trabajo Fin de estudios, esta se sujetará a criterios dirigidos a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos generales del curso y se valorarán los siguientes parámetros: a los aspectos formales, el contenido material, el planteamiento de las posiciones contrapuestas, la organización y exposición de los argumentos, la corrección y el rigor del lenguaje.

La evaluación del Trabajo Fin de Estudios se llevará a cabo conjuntamente por el profesor tutor del estudiante y un profesor distinto de aquel y se aplicará un valor de 0-10 puntos fruto del resultado de la puntuación que le asigne el profesor tutor del estudiante, que supondrá un 50% de la nota final y la puntuación que le asigne un profesor distinto de aquel, cuya valoración en puntos representará el restante 50% de la nota final.

Finalmente, estos estudios culminarán con el seguimiento por el alumno de unas *Prácticas Externas*. Dichas actividades consistirán en que el tutor designará al alumno unas causas jurídicas de asuntos reales y próximos que el alumno deberá estudiar; El alumno asistirá a la vista o juicio oral de dichos asuntos; El alumno y su tutor externo se reunirán y comentarán dichos asuntos. La *metodología docente* a aplicar consistirá fundamentalmente en el trabajo tutorizado del alumnado. Dicho trabajo consiste en el estudio y seguimiento por el alumno de las causas que le asigne su tutor. Posteriormente, el alumno asistirá a la vista o juicio oral de dichos asuntos. Por último, una vez recaída sentencia, el alumno comentará con su tutor externo las posiciones de las partes y otros aspectos de interés para la argumentación jurídica, de interés procesal, o aspectos interesantes desde el punto de vista de la retórica forense. La evaluación de las Prácticas Externas en el control de asistencia del estudiante a las entidades de destino de las prácticas durante el periodo de prácticas externas. Durante el mismo, el estudiante deberá estudiar y seguir los asuntos que se le asignen, asistir a acto de la vista o juicio oral y mantener una entrevista con el Tutor externo una vez recaída la sentencia, donde se pongan en evidencia las posiciones de las partes, la estrategia seguida, en su caso, la actividad del juicio y la sentencia. El estudiante deberá ofrecer un análisis de dichos parámetros. El tutor externo emitirá informe con asignación de un valor 0-10 puntos en función de la aplicación de las tareas que se han expuesto.

## 5. CONCLUSIÓN

Comprobada la evidente necesidad de aprendizajes que procuren la adquisición de Habilidades del Oficio en el concreto ámbito de los procesos judiciales, vistas orales y juicios, tomada nota de la efectiva demanda potencial del mercado, la existencia de incipientes ofertas en España y de modelos de intencionalidad semejante en el extranjero como el caso de Chile, entendemos que el sistema de enseñanza del Derecho conducente a la capacitación en Estrategia de litigación, discurso y oratoria

para juicios como el expuesto puede satisfacer plenamente dichas necesidades y demandas del mercado.

Además, el diseño y los contenidos planteados se conciben a fin de suministrar en definitiva una serie de recursos destinados a sumar calidad a esto que hemos llamado Justicia y que tanto afecta a la convivencia social y a los derechos individuales. Merece todos los esfuerzos.

## Notas

1. Los créditos ECTS representan, en forma de un valor numérico (entre 1 y 60) asignado a cada unidad de curso, el volumen de trabajo que el estudiante debe realizar para superar cada una de ellas. Se integra por las tareas empleadas en lecciones magistrales, trabajos prácticos, seminarios, periodos de prácticas, trabajo de campo, trabajo personal –en bibliotecas o en el domicilio– así como los exámenes u otros posibles métodos de evaluación. Así pues, el ECTS se basa en el volumen total de trabajo del estudiante y no se limita exclusivamente a las horas de asistencia. En este caso, 40 ECTS equivalen a 1000 horas de volumen total de trabajo del estudiante, donde 260 horas son de carga docente efectiva y 40 de asistencia a prácticas externas; el resto, 700 horas, corresponde a otras tareas del estudiante.

## Referencias Bibliográficas

- ADELL, Jordi. 1997. Tendencias en educación en la sociedad de las tecnologías de la información. **EDUTEC Revista Electrónica de Tecnología Educativa**, núm. 7.
- AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN, 2006. **Libro Blanco Título de Grado en Derecho**. pp 181 y 240. ANECA, Madrid (España).
- CEDEÑO, Alvaro. 1999. Aprender a emprender y fomentar el espíritu de iniciativa: una nueva tarea universitaria, **Revista Acta Académica** [en línea] noviembre (25). Disponible en <http://www.uaca.ac.cr/acta/1999nov/acedeno.htm>. Consultado 07.07.2014.
- DUCE, Mauricio. 2008. La experiencia chilena en la enseñanza del litigio oral. **Iter Criminis Revista de Ciencias Penales**, n° 5, cuarta época: 21.
- ESCAYOLA MARANGES, Ana María, y VILA GANGOLELLS, Montserrat. 2005. A las puertas del cambio en la Formación Universitaria, **Educación Médica**. Volumen 8, Número 2, pp 71.

- FERNÁNDEZ-FÍGARES MORALES, María José. 2012. **Estrategia de Litigación Eficaz, Táctica, Argumentación y Oratoria para juicios**. Tirant Lo Blanch. Valencia (España).
- GONZALEZ MORALES, Felipe. 2003. “Cultura judicial y enseñanza del derecho en Chile”, en **Clínicas de interés Público y Enseñanza del Derecho. Argentina, Chile, Colombia, México y Perú**. pp. 151-155 y 160-162. Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Colección de Cuadernos de Análisis Jurídico, Santiago de Chile (Chile).
- NEBOT-CEGARRA, Josep; CAMPILLO, Mercedes; PEREZ, Jorge. 2003. Influencia de la metodología docente en la adquisición rápida de conocimientos. **Educación Médica**. Barcelona, v. 6, n. 1. pp 38.
- RENAU, Els. 2000. Nuevas maneras de formar [en línea]. Disponible en <http://www.educaweb.com/esp/secciones/debate/text.asp?id=100321&sec=27&op=4> Consultado el 07.07.2014.